



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de agosto de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Valencia del Ventoso (ASEVAV)". Expte.: 06/746. (2010082899)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 5 de julio de 2010, fueron presentados a depósito en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Igualdad y Empleo, el Acta de Constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Valencia del Ventoso (ASEVAV)", a la que correspondió el expediente de depósito número 06/746, domiciliada en calle Hernán Cortés, n.º 52, de Valencia del Ventoso, entidad que se configura como asociación empresarial, con ámbito territorial de actuación en la localidad de Valencia del Ventoso, y cuyo ámbito profesional integrará a aquellas empresas ubicadas legalmente en territorios limítrofes a Valencia del Ventoso y con intereses afines a la asociación.

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución de fecha 14 de junio de 2010, en su condición de promotores: D. Dionisio Indiano Guillén, con DNI 76243721, y nueve señores más debidamente identificados.

En el expediente obra el requerimiento a sus promotores, de fecha 9 de julio de 2010, para la subsanación de deficiencias, contestando al mismo con fecha 28 de julio de 2010.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Mérida, a 5 de agosto de 2010. El Director General de Trabajo, P.A. la Directora del Instituto de la Mujer de Extremadura (Resolución de 22 de junio de 2010, DOE n.º 128, de 6 de julio),
MARÍA JOSÉ PULIDO PÉREZ.